oficio.
Valga dos maravedis para el año de mil y seiscientos y setenta y quatro.

3

auto

En la villa de Calasparra en quatro dias del mes de sep.e de mil seis.os setenta y quatro años el señor frey don Ju.o de Gongora y Villalba cavallero del horden del señor San Ju.o Gobernador y Justicia m.r desta dha villa y sus m.ds de Ju.o fernandez orozcos y fer.do herbas garcia alcaldes hordinarios por su mag.d de ser.on que en virtud de la Requisitoria que despacharon se atrayd.o el executor de la Real Justicia y mandaron se execute la sentencia pronunciada por el señor don Ju.o Jimenez de Montalbo contra Ju.o garcia muso en la persona del suso dho el dia siete del corriente y para que haga hordenes de Mistrano y se prebenga para morir como tal se ponga en la capilla que ay en la carcel desta dha villa con las guardas necesarias y se haga saver este auto a el cura desta villa y lo firmaron = Ante mi

Ju.o fernandez orozco — fer.do herbas garcia — Fr. D. Juan de gongora villalba — Fr. Pinçeyra Ramos